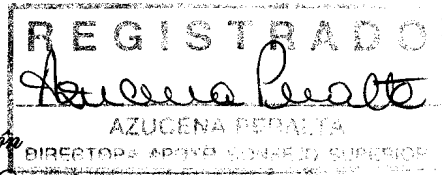




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la Resolución N° 145/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Sergio Mauricio MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 145/2009 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

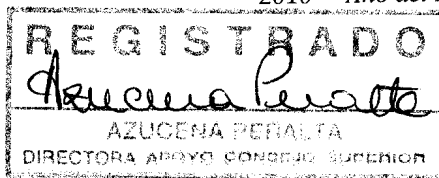
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 145/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de las asignaturas Comercio Exterior y Mantenimiento, sin tener aprobadas previamente sus correlativas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

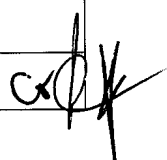


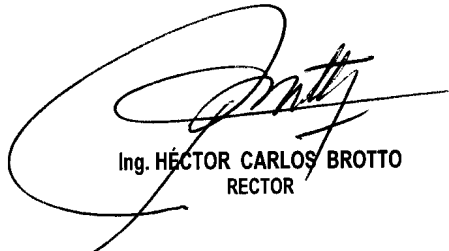
Comercialización, Termodinámica y Máquinas Térmicas, al alumno Sergio Mauricio MEDINA, Legajo N° 1782, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Mantenimiento, antes de su correlativa Instalaciones Industriales, y de Diseño del Producto y Evaluación de Proyectos, antes de Comercialización, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 627/2010

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior